

Expediente 202300092 00

Ejecutivo

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, mayo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023).

A Despacho se encuentra demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS promovida mediante apoderado judicial por el menor SANTIAGO VELA OROZCO, representado por su progenitora señora JEANETTE OROZCO RAMIREZ, contra JUAN CAMILO VELA OSPINA, una vez estudiada se observa el Juzgado que cumple con las exigencias establecidas en las disposiciones procesales vigentes establecidas para la admisión, de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso.

En consideración a lo anterior el Juzgado Cuarto de Familia de Armenia, Quindío,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS promovida mediante apoderado judicial por SANTIAGO VELA OROZCO, representado por su progenitora señora JEANETTE OROZCO RAMIREZ, contra JUAN CAMILO VELA OSPINA, por cumplir con las exigencias establecidas en las disposiciones formales para ello.

SEGUNDO: Se libra mandamiento de pago en contra del señor JUAN CAMILO VELA OSPINA, y en favor de su hijo SANTIAGO VELA OROZCO, por las siguientes sumas de dinero:

2.1.1 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN JUNIO DEL AÑO 2.018 por la suma de \$ \$280.675

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.2 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN JULIO DEL AÑO 2.018 por la suma de \$ \$280.675

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.3 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN AGOSTO DEL AÑO 2.018 por la suma de \$ \$280.675

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.4 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.018 por la suma de \$ \$280.675

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.5 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN OCTUBRE DEL AÑO 2.018 por la suma de \$ \$280.675

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.6 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN NOVIEMBRE DEL AÑO 2.018 por la suma de \$ \$280.675

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.7 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN DICIEMBRE DEL AÑO 2.018 por la suma de \$ \$280.675

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.8 CUOTA ALIMENTARIA DOBLE DEJADA DE CANCELAR EN JUNIO DEL AÑO 2.018 por la suma de \$1.561.350.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total

2.1.9 CUOTA ALIMENTARIA DOBLE DEJADA DE CANCELAR EN DICIEMBRE DEL AÑO 2.018 por la suma de \$1.561.350.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total

2.1.10 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN ENERO DEL AÑO 2.019 por la suma de \$350.500.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total

2.1.11 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN FEBRERO DEL AÑO 2.019 por la suma de \$350.500.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total

2.1.12 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN MARZO DEL AÑO 2.019 por la suma de \$350.500.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total

2.1.13 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN ABRIL DEL AÑO 2.019 por la suma de \$350.500.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total

2.1.14 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN MAYO DEL AÑO 2.019 por la suma de \$350.500.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total

2.1.15 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN JUNIO DEL AÑO 2.019 por la suma de \$350.500.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.16 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN JULIO DEL AÑO 2.019 por la suma de \$350.500.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total

2.1.17 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN AGOSTO DEL AÑO 2.019 por la suma de \$350.500.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total

2.1.18 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.019 por la suma de \$350.500.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.19 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN OCTUBRE DEL AÑO 2.019 por la suma de \$350.500.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.20 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN NOVIEMBRE DEL AÑO 2.019 por la suma de \$350.500.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.21 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN DICIEMBRE DEL AÑO 2.019 por la suma de \$350.500.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.22 CUOTA ALIMENTARIA DOBLE DEJADA DE CANCELAR EN JUNIO DEL AÑO 2.018 por la suma de \$1.611.000.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.23 CUOTA ALIMENTARIA DOBLE DEJADA DE CANCELAR EN DICIEMBRE DEL AÑO 2.018 por la suma de \$1.611.000.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.24 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN ENERO DEL AÑO 2.020 por la suma de \$336.109.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.25 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN FEBRERO DEL AÑO 2.020 por la suma de \$336.109.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.26 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN MARZO DEL AÑO 2.020 por la suma de \$336.109.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.27 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN ABRIL DEL AÑO 2.020 por la suma de \$336.109.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.28 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN MAYO DEL AÑO 2.020 por la suma de \$336.109.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.29 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN JUNIO DEL AÑO 2.020 por la suma de \$336.109.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.30 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN JULIO DEL AÑO 2.020 por la suma de \$336.109.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.31 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN AGOSTO DEL AÑO 2.020 por la suma de \$336.109.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.32 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.020 por la suma de \$336.109.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.33 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN OCTUBRE DEL AÑO 2.020 por la suma de \$336.109.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.34 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN NOVIEMBRE DEL AÑO 2.020 por la suma de \$336.109.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.35 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN DICIEMBRE DEL AÑO 2.020 por la suma de \$336.109.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.36 CUOTA ALIMENTARIA DOBLE DEJADA DE CANCELAR EN JUNIO DEL AÑO 2.020 por la suma de \$1.672.218.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.37 CUOTA ALIMENTARIA DOBLE DEJADA DE CANCELAR EN DICIEMBRE DEL AÑO 2.020 por la suma de \$1.672.218.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.38 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN ENERO DEL AÑO 2.021 por la suma de \$349.570.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.39 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN FEBRERO DEL AÑO 2.021 por la suma de \$349.570.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.40 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN MARZO DEL AÑO 2.021 por la suma de \$349.570.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.41 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN ABRIL DEL AÑO 2.021 por la suma de \$349.570.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.42 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN MAYO DEL AÑO 2.021 por la suma de \$349.570.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.43 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN JUNIO DEL AÑO 2.021 por la suma de \$349.570.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.44 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN JULIO DEL AÑO 2.021 por la suma de \$349.570.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.45 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN AGOSTO DEL AÑO 2.021 por la suma de \$349.570.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.46 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.021 por la suma de \$349.570.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.47 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN OCTUBRE DEL AÑO 2.021 por la suma de \$349.570.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.48 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN NOVIEMBRE DEL AÑO 2.021 por la suma de \$349.570.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.49 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN DICIEMBRE DEL AÑO 2.021 por la suma de \$349.570.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.50 CUOTA ALIMENTARIA DOBLE DEJADA DE CANCELAR EN JUNIO DEL AÑO 2.021 por la suma de \$1.699.140.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.51 CUOTA ALIMENTARIA DOBLE DEJADA DE CANCELAR EN JUNIO DEL AÑO 2.020 por la suma de \$1.699.140.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.52 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN ENERO DEL AÑO 2.022 por la suma de \$397.316.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.53 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN FEBRERO DEL AÑO 2.022 por la suma de \$397.316.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.54 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN MARZO DEL AÑO 2.022 por la suma de \$397.316.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.55 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN ABRIL DEL AÑO 2.022 por la suma de \$397.316.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.56 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN MAYO DEL AÑO 2.022 por la suma de \$397.316.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.57 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN JUNIO DEL AÑO 2.022 por la suma de \$397.316.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.58 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN JULIO DEL AÑO 2.022 por la suma de \$397.316.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.59 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN AGOSTO DEL AÑO 2.022 por la suma de \$397.316.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.60 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.022 por la suma de \$397.316.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.61 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN OCTUBRE DEL AÑO 2.022 por la suma de \$397.316.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total

2.1.62 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN NOVIEMBRE DEL AÑO 2.022 por la suma de \$397.316.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.63 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN DICIEMBRE DEL AÑO 2.022 por la suma de \$397.316.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.64 CUOTA ALIMENTARIA DOBLE DEJADA DE CANCELAR EN JUNIO DEL AÑO 2.022 por la suma de \$1.794.632.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.65 CUOTA ALIMENTARIA DOBLE DEJADA DE CANCELAR EN DICIEMBRE DEL AÑO 2.022 por la suma de \$1.794.632.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.66 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN ENERO DEL AÑO 2.023 por la suma de \$515.044.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total

2.1.67 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN FEBRERO DEL AÑO 2.023 por la suma de \$515.044.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.68 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN MARZO DEL AÑO 2.023 por la suma de \$515.044.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.69 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN ABRIL DEL AÑO 2.023 por la suma de \$515.044.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.70 SALDO CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN MAYO DEL AÑO 2.023 por la suma de \$515.044.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total

TERCERO: Por las cuotas causadas y dejadas de cancelar hasta que se haga el pago total de la obligación.

CUARTO: Por los intereses moratorios legales 6% anual, sobre cada una de las sumas anteriores desde que se hizo exigible su obligación hasta su pago total.

QUINTO: Por las costas del proceso.

SEXTO: Notifíquese personalmente el presente auto a la parte demandada de conformidad con lo estatuido en el Decreto 806 de 2020, y entéresele que cuenta con el termino de cinco (5) días para efectuar el pago o diez (10) para proponer excepciones, para tal efecto se le hará entrega de la copia del libelo y sus anexos. Resorte de actor.

SEPTIMO: Al Dr. JOSÉ OCTAVIO LEÓN MORENO, se le reconoce personería amplia y suficiente para actuar en representación de la parte demandante, de acuerdo a los términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ

l.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **923c31ace35b4988d56647f08227bc20fe6b0a6c6189c74794bdb45fb5c9f7**

Documento generado en 29/05/2023 07:13:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>